CLINICA CUMI S.A.S.

Dictamen del Revisor Fiscal

Montería, marzo 18 de 2026

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CLINICA CUMI S.A.S.
Ciudad. -

ASUNTO: INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL POR EL AÑO 2.025

1. ENTIDAD Y CONJUNTO DE ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros individuales de la sociedad CLINICA CUMI S.A.S, que comprenden los siguientes estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025:

a) Estado de Situación Financiera;
b) Estado de Resultado Integral;
c) Estado de Cambios en el Patrimonio;
d) Estado de Flujos de Efectivo; y un resumen de las políticas contables, notas explicativas y revelaciones más significativas de la entidad.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en el informe de fecha 05 de marzo de 2025, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

2. OPINION

En mi opinión, los Estados Financieros antes relacionados, certificados y tomados fielmente de los registros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la sociedad CLINICA CUMI S.A.S., por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025, así como de los resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 DE 2015 – Anexo 2, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS). Se fundamenta en:

1. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección ¨*Responsabilidades del Revisor Fiscal*¨, en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.
2. Soy independiente de la Sociedad, su gerente y administradores de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990.

3. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

4. **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PREPÁRACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La administración de CLINICA CUMI S.A.S. es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las NIIF para PYMES, atendiendo el Anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. También del implementar el control interno que la gerencia y administradores consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error; además de la selección y aplicación de las políticas administrativas y contables apropiadas y de la realización de estimaciones contables razonables de acuerdo con la realidad económica de la sociedad.

La administración es también responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como empresa en funcionamiento, de revelar según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de esta, según corresponda, las cuestiones relacionadas con su funcionamiento, capacidad instalada y operativa, y de usar el principio contable de empresa en marcha.

5. **RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Mi objetivo se orientó a obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error. Además, tengo la responsabilidad de:

1. Emitir un informe de revisoría que contiene mi opinión acerca de los estados financieros y la gestión de la administración.
2. Obtener una seguridad razonable en alto grado de seguridad, lo cual no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) siempre detecte una incorrección material cuando exista.
3. Estas incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente puede preverse de manera razonable que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.
4. Es mi responsabilidad hacer una evaluación del Control Interno de la Entidad y del Cumplimiento de la Normatividad Vigente en la Organización.
5. Como parte de la auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de independencia y revisión de partidas importantes y relevantes de manera profesional durante todo mi examen.

6. También evalué la adecuación y la implementación de las políticas contables aprobadas, su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
7. Dentro de los procedimientos de auditoría realizados, se analizó la adecuada aplicación por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha.

6. CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EMPRESA

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ *Normas legales que afectan la actividad de la empresa*
- ✓ *Estatutos Sociales de la sociedad*
- ✓ *Actas de la Asamblea General de Accionistas*
- ✓ *Manuales y directrices emitidas por la administración para funcionamiento y procedimientos*

El control interno de la sociedad es un proceso efectuado por los encargados de la administración, el cual esta designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Como resultado de mi evaluación se puede afirmar que en la empresa el control interno incluye políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno empresarial;
3. Proveen seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

4. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión como revisor fiscal de la sociedad.

ASUNTOS CLAVE DE LA AUDITORIA

Cuestión clave de auditoría *(Cifras en pesos colombianos)*	**Procedimiento de auditoría**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo – Ver nota 3. A 31 de diciembre del 2025, el rubro de efectivo y equivalente al efectivo asciende a $6.852.797.630, monto quedan en caja general, cajas menores, en bancos e inversiones de fondo de rentas de liquidez. Dichas cuentas están debidamente conciliadas.	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Mediante confirmaciones externas de bancos se corroboraron los saldos registrados. - Se realizó revisión a las conciliaciones bancarias a fecha de corte. - Se verifico saldos en las cuentas contables relacionadas con el efectivo. - Se verificó que dentro de los Estados Financieros fueran clasificados como efectivo.
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar – Ver Nota 5-8. A 31 de diciembre de 2025, el valor de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes es de $59.540.449.341 millones, y el valor de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes es de $163.478.865	Se hicieron los siguientes procedimientos: - Se revisaron los contratos y derechos que tiene la empresa, producto de la prestación de servicios médicos, su facturación y pagos periódicos. - Las cuentas de Beneficios Prestamos a Empleados son especialmente con fines académicos - Los Deudores varios corrientes, se revisaron los soportes documentales de los préstamos con garantía personal realizados a vinculados económicos entre otros particulares.
Propiedad planta y Equipo – Ver Nota 10. En 2025 la mayor inversión en PP&E fue en equipos medico científicos para dotación de Torre II	La entidad registra valor inicial y la medición posterior del valor razonable de la propiedad planta y equipo acorde a lo previsto en la Sección 17 de la NIIF para PYMES.

Ingresos de actividades ordinarias – Ver nota 21. Los ingresos son fundamentales para la sostenibilidad y supervivencia a largo plazo. CLINICA CUMI SAS depende de la prestación de servicios médicos para llevar a cabo su objeto social. En el año 2025 los ingresos por actividades ordinarias fueron de $168.734.704.179	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: -Por medio de muestra, se compararon los ingresos registrados contablemente con los soportes suministrados por la empresa. -Se validaron las transacciones durante y a fin de año, con el fin de identificar transacciones o ajustes inusuales. -Se validaron los parámetros y lineamientos establecidos por la normatividad vigente para la cuantificación del valor a reconocer como ingreso.
Pasivos Por cuentas Comerciales por pagar Corriente y No corriente – Ver nota 14-15-16. El saldo registrado en este pasivo corresponde a acreedores comerciales y otras cuentas por pagar que la empresa recibió para la ejecución de su objeto social. Así mismo, con un saldo de $31.455.237.438 representa el 56% de los pasivos**.**	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Se verificaron soportes mediante muestra que demuestran la existencia de los saldos registrados durante el año y al final del año. - Mediante muestra se verificó el movimiento de los saldos registrados en la cuenta de proveedores y costos y gastos por pagar por edades - Se validaron transacciones durante y a fin de año con el fin de identificar transacciones inusuales.
Costos de actividades ordinarias – Ver nota 19. Los costos de CLINICA CUMI SAS representa la ejecución de los costos de prestación de servicios médicos para el cumplimiento del objeto social. Los costos en el año 2025 fueron de $119.745.816.543	Los procedimientos de auditoría determinados fueron los siguientes: - Se realizaron conciliaciones entre los auxiliares por documento de cuentas de costos seleccionados mediante muestra. - Mediante muestra se revisaron los soportes relacionados con los costos seleccionados. - Se validaron las transacciones durante y a fin de año, con el fin de identificar transacciones inusuales.

PARRAFO SOBRE OTRAS CUENTIONES DE LA AUDITORIA

Sin calificar mi opinión, me permito resaltar las siguientes cifras y situaciones:

1) La sociedad CLINICA CUMI S.A.S presenta a 31 de diciembre del 2025 ganancias del periodo antes de impuestos de renta y reservas por valor de $33.473.702.010, un aumento del 76,4% con relación a 2024.
2) Del detalle de las obligaciones financieras descritas en la Nota 13 de las revelaciones a los Estados Financieros, por valor de $8.598.440.394 (moneda nacional), disminuyendo un 54% en comparación al año inmediatamente anterior, siendo Findeter la mayor obligación con un 54,3% desembolsado a través de Bancolombia. Con Bancolombia se tiene el 76.4% de las obligaciones financieras.

3) Con Bancolombia existe suscrito un acuerdo o Covenant desde el 10 de junio de 2022, por el cual el pago de obligaciones a accionistas no derivadas de la operación, o la distribución de dividendos, se harán verificado el cumplimiento requisitos respecto del servicio de la deuda, y en todo caso previa comunicación al banco.
4) La sociedad tiene relaciones y transacciones significativas con aliados estratégicos, prestadores de servicios médicos, entre otras que podrían considerarse de conformidad con las normas de contabilidad y de información aceptadas en Colombia, como vinculados económicos, o estructura de control por beneficios y riesgos como los escritos en la Nota 19. La administración no ha concluido el análisis de identificación de aliados que cumplen tales condiciones en la vigencia 2025 y 2024, por ello no me es posible determinar el impacto en los estados Financieros de la sociedad.

INFORME Y OPINION SOBRE CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

Con base en los resultados de mis procedimientos manifiesto que:

1. La Sociedad CLINICA CUMI S.A.S., ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas en la vigencia 2025.
2. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente y la gerencia ha dejado constancia en el informe de gestión de sus actuaciones, de la gestión en la vigencia 2025.
3. Las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
4. Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la sociedad, tales como: reportes a Superintendencia de Salud, declaración y pago oportuno de impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales, Municipales.
5. De conformidad con en la Ley 1676/2013, la sociedad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta en la vigencia 2025.
6. La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia 2025. Se cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable, y los sistemas de información.
7. En cuanto al cumplimiento de Sarlaft, el oficial de cumplimiento informa que durante el año 2025 la Clínica CUMI S.A.S. ha cumplido con el envío de reportes a la UIAF. Su informe dice que: *Durante el año 2025, la Clínica CUMI S.A.S. consolidó avances significativos en la gestión integral del riesgo y en el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento, transparencia y ética empresarial. La adecuada implementación de los subsistemas SARLAFT/FPADM, SICOF y PTEE permitió mantener un control efectivo*

sobre los riesgos asociados a los procesos críticos, a la relación con terceros y a las operaciones financieras.

8. El informe de gestión de la Gerencia y la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de corte diciembre 2025 presentados a la Asamblea General de Accionistas.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

De acuerdo con la evidencia obtenida no conozco hechos o condiciones que puedan generar incertidumbre material con hechos y/o condiciones sobre la capacidad de la empresa para continuar en funcionamiento, es decir, existe una adecuada aplicación por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha.

No tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la empresa.

Las pruebas practicadas durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal permiten establecer la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y/o Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Sistema de Control Interno aplicado es efectivo en todos los aspectos importantes, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General de Accionistas,

JENNER HERNANDEZ ROYETT
Revisor Fiscal - TP 57641-T
Cra 14B #47-15 – Ofc. 201 – Urb. Los ángeles – Montería
revisorfiscal.jhr@gmail.com